



CONSULTA A LA MILITANCIA

Acuerdo de Gobierno del PSOE para España

COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL

28 de octubre de 2023

El presente documento establece las bases y calendario para la celebración de la consulta a la militancia y la afiliación directa en relación al acuerdo de Gobierno para España propuesto por la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE.

CUESTIONES GENERALES

De acuerdo con lo establecido en los arts. 31.u) y 50 de los Estatutos Federales y los arts. 347 y siguientes del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, **es competencia de la Comisión Ejecutiva Federal convocar la consulta a la militancia sobre los acuerdos de Gobierno para España** en los que sea parte el PSOE y fijar el calendario de las consultas.

CONSULTA A LA MILITANCIA

La Comisión Ejecutiva Federal en su reunión de 28 de octubre ha aprobado el proceso de consulta en relación con el acuerdo de Gobierno alcanzado, cuya pregunta concreta se plantea en los siguientes términos:

¿Apoyas el acuerdo para formar un gobierno de coalición con Sumar y lograr el apoyo parlamentario de otras formaciones políticas para alcanzar la mayoría necesaria?

CALENDARIO

Base Normativa		Fecha
Convocatoria (CEF)	Arts. 31.u), 50 EF y 349 RFD	28 de octubre
Cierre censal	Art. 350 RFD	1 de octubre de 2023
Campaña Informativa	Art. 351 RFD	30 de octubre – 3 de noviembre
Voto on-line	Art. 353 RFD	30 de octubre (12h) – 3 de noviembre (12h)
Jornada de Votación (presencial)	Art. 353 RFD	4 de noviembre
Proclamación de resultados	Arts. 353-354 RFD	5 de noviembre

CENSO

El censo cerrado a **1 de octubre** estará **integrado por:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE**
- **Los/as militantes de JSE**
- **Los/as militantes del PSC y JSC**

Desde el día de la convocatoria y hasta la jornada de votación, los/as militantes y afiliados/as directos/as podrán verificar su correcta inscripción en el censo dirigiéndose a sus ámbitos territoriales, a través del Portal de la Militancia (<https://portal.psoe.es/>) o ante el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC).

La Comisión Ejecutiva Federal ha aprobado el voto electrónico para esta consulta. **La emisión del voto electrónico significará la exclusión del listado de votación para votar presencialmente en las Mesas electorales.** El DAMyC anotará esta circunstancia e informará a las Mesas de las personas que han efectuado el voto electrónico para evitar que puedan votar dos veces.

El censo de votación señalando los/as militantes que han efectuado el voto online, será facilitado el viernes, 3 de noviembre. Dicho censo se subirá en el Portal de Agrupaciones.

Los/as militantes del PSOE votan en las agrupaciones dónde militan si estas son centros de votación, **o en el centro de votación asignado.**

Los/as afiliados/as directos/as votan en el centro de votación que les correspondería **por domicilio.**

CAMPAÑA INFORMATIVA

Desde la aprobación de la convocatoria y hasta el día anterior a la jornada de votación presencial, se desarrollará la campaña informativa, **entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre.**

La **Comisión Ejecutiva Federal iniciará la campaña, poniendo a disposición del conjunto del Partido la información sobre el acuerdo alcanzado.**

Desde ese mismo momento, se habilita a las Agrupaciones Municipales o de Distrito a convocar asambleas informativas para debatir sobre el acuerdo propuesto, que podrán celebrarse hasta el día anterior del comienzo de la votación presencial.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

La votación podrá realizarse mediante dos procedimientos:

Voto presencial en las agrupaciones municipales o de distrito:

Jornada de votación: **sábado, 4 de noviembre.**

Horario de votación: de **10.00h a 20.00h.**

En aquellas agrupaciones que cuenten con menos de 100 electores o donde así se autorice **podrá establecerse un horario reducido de votación**, de al menos 2 horas de duración.

Las comisiones ejecutivas municipales o de distrito deberán convocar a todos/as sus militantes, indicando claramente en la convocatoria el día, el horario y el lugar de la votación.

Para la votación y escrutinio se elegirá una mesa electoral, compuesta por tres miembros (una presidencia y dos vocalías), elegidos/as por sorteo. Dicho sorteo deberá realizarse con la máxima antelación posible a la jornada de votación.

En todo caso, se faculta a la persona titular de la Secretaría de Organización de la respectiva agrupación para que al inicio de la votación haya una mesa constituida y se celebre la votación con las máximas garantías.

La votación en las agrupaciones será mediante **voto individual, directo y secreto**. Para garantizar el secreto del voto, se facilitará una cabina o espacio donde se pongan a disposición de los/as electores/as las papeletas y sobres de votación.

El voto constará de papeleta y sobre. El modelo oficial de papeleta se pondrá a disposición de los distintos ámbitos territoriales a través del Portal de Agrupaciones.

Voto electrónico:

Aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que así lo prefieran o que por cualquier motivo no puedan acudir a su agrupación, tendrán la posibilidad de votar online.

Para este proceso **no está previsto el voto desplazado.**

El voto online se realiza mediante identificación con usuario y contraseña a través del Portal de la Militancia (<https://portal.psoe.es/>) hasta el **viernes, 3 de noviembre a las 12.00 horas.**

Observadores

La Comisión Ejecutiva Federal, las comisiones ejecutivas autonómicas, provinciales o insulares podrán designar observadores ante el Comité Técnico Organizador que velen por el correcto desarrollo del proceso de votación en los distintos ámbitos e informen de las eventuales incidencias que pudieran producirse ante la correspondiente Mesa electoral.

ESCRUTINIO Y REMISIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el plazo previsto para la votación, **el sábado, 4 de noviembre a partir de las 20.00 horas, se procederá al recuento de los votos.**

En caso de que en alguna agrupación la votación se cierre antes de esa hora, se facilitará el dato a través del procedimiento establecido, pero no podrán hacerse públicos por ningún medio los datos antes de esa hora.

El resultado de la consulta se trasladará a los ámbitos superiores del Partido a través del Portal de Agrupaciones, indicando:

- Votos emitidos
- Votos nulos
- Votos blancos
- Votos a favor (SÍ)
- Votos en contra (NO)

Las actas de escrutinio deberán subirse al Portal de Agrupaciones, conservando el original.

Las agrupaciones sin acceso al Portal de Agrupaciones deberán comunicar los resultados al ámbito Federal según las instrucciones facilitadas y a la Comisión Ejecutiva de ámbito superior, que a su vez los trasladará a la Comisión Ejecutiva Federal a través del Portal de Agrupaciones.

Para agilizar el proceso de recuento provisional, **podrá facilitarse una imagen del acta de escrutinio a través del número de teléfono facilitado a tal efecto.**

CUESTIONES FINALES

Se habilita a la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva Federal para la designación de un **Comité Técnico Organizador** y para la adopción de las disposiciones que estimen oportunas para la celebración del proceso de consulta con las máximas garantías y fomentando la participación de todos/as los/as militantes y afiliados/as directos/as.

La **Comisión Federal de Ética y Garantías** será el órgano máximo encargado de velar por el correcto desarrollo del proceso pudiendo adoptar decisiones de obligado cumplimiento para toda la organización.